H. Ayuntamiento
2007 • 2009

Secretaría General.

S.G. /1158/2008.

6.2

Notificación de Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre de 2008.

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
P r e s e n t e:

Con Atn: C.P. María Aurora Arreola Ureña
Titular de la Hacienda Municipal;
Ing. Enrique Carothers Barreto;
L.A.E. Miguel Flores Ibarra;
Profra. María Teresa García Ureña;
Pbro. José Agustín Ibarría Parra.

--- El suscrito Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en la sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2008, se analizó la iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo propuesta por Usted, en su carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la que se propone se autorice la contratación de un crédito y afectación de participaciones federales para garantizar su pago, por un monto de $450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de este municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0574/2008'.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **aprueba por Mayoría Calificada de Votos** de los integrantes del Ayuntamiento – por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra – la iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo propuesta por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que se autoriza la contratación de un crédito y afectación de participaciones federales para garantizar su pago, por un monto de $450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de este municipio; mismo que se transcribe a continuación para los efectos legales a que haya lugar:

El suscrito Francisco Javier Bravo Carbajal, con las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, así como la propia de nuestra Entidad Federativa en sus arábigos 73 y 74, tanto como los artículos 38 y 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, además de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este Órgano Edilicio para someter a su consideración la presente Iniciativa con carácter de **Dictamen con Punto de Acuerdo** por la que los integrantes de este H. Ayuntamiento autorizan la CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO Y AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA GARANTIZAR SU PAGO, POR UN MONTO DE $450,000,000.00 Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N., con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de este Municipio; lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 112, y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del convenio que se anexa y de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
JUSTIFICACIÓN

I.- Este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco está consiente de la necesidad urgente de impulsar el desarrollo de nuestro Municipio para fortalecer nuestra oferta de servicios del más alto nivel, necesarios para seguir siendo considerados uno de los mejores destinos turísticos a nivel Nacional e Internacional.

De igual forma en momentos de alta dificultad y de expectativas de crecimiento limitadas, es obligación del Gobierno, constituirse en un motor de desarrollo generalizado, preocupándonos ante todo de fortalecer aquellos los pilares de nuestra economía y en general de nuestra forma de vida.

Como destino turístico nuestro crecimiento está directamente vinculado con nuestra oferta de servicios, con nuestros atractivos y con nuestra imagen. En este sentido, estamos conscientes que precisamente es el turismo nuestra principal fuerza en Puerto Vallarta, y que el turista que viene a Puerto Vallarta, viene con la certeza de disfrutar un destino con belleza natural, con atractivos culturales, con tradición, y con todos los servicios, satisfactores y comodidades de un destino de primer nivel.

Para poder mantener una oferta de este nivel, es necesario realizar una fuerte inversión, que nos garantice que en estos tiempos de condiciones especiales, debemos sacar ventaja y debemos aprovechar las dificultades a nuestro favor, así, entendemos que nuestro mercado potencial es el turismo proveniente de los estados Unidos de Norteamérica y de Canadá, que conjugados con el Turismo Nacional, han hecho de Puerto Vallarta su destino favorito, pero que además ante la posibilidad de que el mismo turismo extranjero vea como una opción especialmente atractiva a nuestro País, por encima de otros, debido a la conveniencia de cercanía y de menores costos, frente a otras opciones de turismo, nos obliga a ser de entre los destinos Nacionales, el mejor de todos.

Pero además de lo anterior, no podemos dejar de mencionar que todas las mejoras en servicios públicos y en infraestructura, tienden al beneficio directo de nuestra sociedad, de nuestros habitantes, de todas y cada una de las personas que vivimos y trabajamos en este Municipio. No puede quedar duda que las obras y el trabajo de la autoridad municipal, tiene como fin último el bienestar, el desarrollo de los Vallartenses.

Otro elemento a considerar es el hecho recurrente de que en los diferentes órdenes de Gobierno, se ha previsto como una medida especial contra cíclica, frente a este momento de crisis, el incrementar el gasto público recurriendo entonces al crédito. Con este sobre ejercicio presupuestal, se procura mantener los niveles de empleo, invirtiendo en el desarrollo regional, frente al freno común en las inversiones privadas. Además este ejercicio busca generar una reacción generalizada en busca de que los particulares vean con optimismo el futuro y el desarrollo.

En concreto, en tiempos difíciles donde muchos ven dificultades, los Vallartenses vemos una gran oportunidad por lo que proponemos hacer un esfuerzo especial, para poder aprovechar estas circunstancias. Lo anterior implica necesariamente contar con los recursos suficientes para hacer todas las obras y mejoras que hacen falta, por lo que proponemos al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se autorice LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO Y AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA GARANTIZAR SU PAGO, POR UN MONTO DE $450,000,000.00 Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N, con las siguientes características y

CONSIDERACIONES

EN CUANTO AL MONTO NETO DEL CRÉDITO: $450,000,000.00 Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N.

De conformidad con el artículo 5° párrafo tercero de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, el monto señalado del crédito se encuentra dentro del rango del 10% del importe total del presupuesto de egresos de este Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, considerando que el proyecto Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2009, se calcula en $974'992,161.00 (novecientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), y que el mismo no puede en ningún caso ser inferior al ejercido en el año inmediato anterior.

EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE APROBACIÓN: En razón de que el plazo estimado de crédito, trasciende a la presente administración municipal, se considera que es necesaria la aprobación del mismo por el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE PAGO: En los términos del artículo 17-Bis de la Ley de Deuda pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán afectadas en garantía y como fuente del pago del crédito señalado, las aportaciones federales

derivadas de los fondos de infraestructura y de Aportaciones para Infraestructura Social, mismas que serán destinadas directamente al Fideicomiso que se constituya especialmente para la ejecución de las obras y el pago del crédito, en los términos que se especifiquen en el documento de creación del mismo.

Además de lo anterior debe señalarse que las garantías aquí señaladas, no exceden del 25% veinticinco por ciento de los recursos que anualmente le corresponden al municipio respecto de los fondos que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO: El pago del crédito, se realizará a un plazo de hasta 60 meses contando con 6 meses de gracia para el pago del capital, así mismo y para efectuar el pago del crédito que en su caso se contrate es que se propone a este H. Ayuntamiento la constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, a cuyo patrimonio se afectará el 100% de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, respecto del fondo de aportaciones para infraestructura social, para el fortalecimiento municipal, cuidando que no exceda del 25% del total de ingresos que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, así como el ejercicio de tales derechos, a este respecto y para lograr eficacia plena por cuanto hace a la afectación de dichos derechos, y consecuentemente el pago oportuno de las obligaciones que se contraten se propone a este H. Ayuntamiento analizar y en su caso aprobar bajo la instrucción irrevocable que otorgue el Municipio de Puerto Vallarta abone directamente a la cuenta del Fideicomiso el 100% de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, respecto de los fondos especialmente señalados.

En los términos del último párrafo del artículo 5° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ayuntamiento deberá programar un superávit en el presupuesto anual de egresos a partir del año 2009 y hasta el pago total del crédito.

En este punto y a efecto de fortalecer la propuesta y la seguridad que se puede tener en el presente proyecto es de señalar que se ve en la figura del Fideicomiso, una herramienta de suma importancia y seguridad pues al constituirlo con un destino específico y con reglas claras de operación, se evitan cualquier error, desvío o incumplimiento en el pago del crédito citado, es decir, al suscribir los contratos respectivos será el Fideicomiso el que recibirá el pago a través de las participaciones federales que serán entregadas directamente por la Secretaría de Finanzas del Estado, sin que en el Ayuntamiento se pueda retener el pago o se tenga que recurrir a trámites adicionales.

DEL CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

Adicional a lo anterior, el suscrito propongo que además de constituir el Fideicomiso para el pago; se implemente un proyecto compartido con la sociedad para decidir la forma más adecuada de invertir este dinero y administrarlo adecuadamente para obtener las mejores obras en beneficio de los Vallartenses.

Para este efecto, con fundamento en el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se propone la creación de un Consejo Consultivo con un grupo de ciudadanos que deberán otorgar el visto bueno al ejercicio de los recursos, para destinarlo a la ejecución de las obras municipales que se realizarán con el monto del crédito, con lo que además garantizamos el destino que se ha señalado en la presente propuesta y le damos certeza a la comunidad del manejo de los recursos, pues se propone establecer en las reglas de operación de este Consejo Ciudadano que el dinero del crédito se destine única y exclusivamente a las obras públicas productivas aquí señaladas y evitando que el dinero pueda utilizarse en gasto corriente, representando así una verdadera inversión redituable para la sociedad.

En este sentido el Ayuntamiento deberá aprobar las obras a las que se les destinarán recursos provenientes de este crédito, mismas que se presentarán al Consejo Ciudadano para que éste las conozca y de el seguimiento una vez que se inicien, quien además deberá recibir el informe de los costos de las obras y el manejo de los recursos, dejando así claro, que es interés de esta Administración Pública Municipal, realizar el manejo transparente de los recursos económicos.

Por cuanto hace a la inscripción de los instrumentos en donde se haga constar la o las operaciones de crédito, éstos deberán quedar inscritos ante: (I) el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Jalisco; y (II) el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, y ante la volatilidad de las tasas de interés, es preocupación de esta administración mantener un sano equilibrio en las finanzas públicas, a este respecto y a efecto de proteger a la Hacienda Pública Municipal ante la eventual alza en las tasas de interés es que se propone a este H. Cuerpo Edilicio tener por autorizada la celebración de Operaciones Financieras de Cobertura que tiendan a evitar o reducir riesgos económicos financieros derivados del crédito que se contrate.

EN CUANTO AL DESTINO DEL CRÉDITO: Los recursos derivados del crédito que se obtenga se destinarán invariablemente a la realización de obras públicas como entre otras:

Continuación de la Avenida Federación.

Avenida de los Poetas.

Avenida Mangle.

Parque Lineal de la Rivera del Rio Pitillal.

Proyecto de mejora del alumbrado público y ahorro de energía.

De estas obras también se buscará obtener recursos del Gobierno Federal y del Estado para concluirlas y a la prestación de servicios públicos que en forma directa produzcan beneficios a favor de los habitantes de Puerto Vallarta. En todo momento se dará vista de los proyectos así como del manejo de los recursos, al Consejo ciudadano propuesto en esta iniciativa.

CONCLUSIONES:

Con lo anteriormente expuesto, queda claro que se cumple con los requisitos y formalidades que la ley exige para la contratación de este tipo de créditos, además es de señalarse que las finanzas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, son lo suficientemente sanas y los ingresos están garantizados vía participaciones federales, con lo que se hace viable materialmente la liquidación del crédito, además se justificó debidamente el mismo, siendo necesario someter esta propuesta al Pleno para su aprobación definitiva.

Por último, dado que estamos en el cierre de este año y para poder contar con los recursos con el inicio del siguiente ejercicio, solicitamos que el presente Acuerdo sea aprobado en la misma sesión que se presenta por ser de urgente y obvia resolución.

En estos términos proponemos al Pleno manifieste su acuerdo para la incorporación de nuestro Municipio a este proyecto y la suscripción del mismo por el Presidente Municipal y la Tesorera Municipal.

En virtud de lo aquí expuesto, fundado y motivado se somete a la Consideración de la Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de dictamen con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Francisco Javier Bravo Carbajal y María Aurora Arreola Ureña en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorero Municipal para que a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, gestionen y obtengan ante BBVA Bancomer, S.A., las mejores condiciones por cuanto hace a plazo y tasas de interés, un crédito hasta por la cantidad de $ 450'000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que por conducto del Presidente Municipal celebre, en su caso, las Operaciones Financieras de Cobertura que estime necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, con relación al crédito que se contrate.

TERCERO.- Los recursos derivados del crédito que se obtenga se destinarán invariablemente a la realización de obras públicas productivas como entre otros, la CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA AV. FEDERACIÓN; DE LA AVENIDA DE LOS POETAS; DE LA AVENIDA MANGLE; EL PARQUE LINEAL DE LA RIVERA DEL RIO PITILLAL; Y PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y AHORRO DE ENERGÍA, de las cuales también se buscará obtener recursos del Gobierno Federal y del Estado para concluirlas y a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS que en forma directa produzcan beneficios a favor de los habitantes de Puerto Vallarta.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente y a la Tesorera Municipal para que lleven a cabo los actos jurídicos necesarios, a efecto de constituir a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, al que se afectarán las cantidades que perciba el Municipio, respecto de los Fondos Federales de Aportaciones para Infraestructura Social, y para el fortalecimiento municipal, cuidando que no exceda del 25% de los ingresos totales que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo, y para efecto de perfeccionar la afectación sobre las participaciones federales. En este acto se autoriza al Presidente Municipal para que en forma irrevocable solicite al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que dicha dependencia en forma directa abone a la cuenta del Fideicomiso que al efecto sea constituido, los recursos previamente especificados, derivados del porcentaje de los derechos sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta y que en todo caso, servirán para efectuar el pago del o los créditos en favor de las Instituciones Financieras que otorguen el financiamiento.

QUINTO.- Se aprueba la constitución de un Consejo Ciudadano de hasta cinco integrantes incluido el Presidente Municipal, quienes estarán facultados para supervisar que el recurso obtenido por el crédito sea destinado exclusivamente a obra pública productiva en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a recibir informes sobre el adecuado manejo y administración de los recursos y las cuentas del mismo.

El Consejo Ciudadano se integra con las siguientes personas:

1.- Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, quien preside el Consejo y citará a sus reuniones para rendir los informes correspondientes.
2.- Ing. Enrique Carothers Barreto.
3.- LAE Miguel Flores Ibarra.
4.- Profra. María Teresa García Ureña.
5.- Pbro. José Agustín Ibarría Parra.

Notifíquese.

A t e n t a m e n t e
"2008, Año de José Clemente Orozco Flores"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 de Diciembre de 2008.
El C. Secretario General de Ayuntamiento.

Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón.

C.c.p.- Expediente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA GENERAL